



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAXTEPEC

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIPELJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE: SEM003650
FOLIO TRÁMITE: 48,964
FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2018

NOMBRE: MUNGUA RAMOS MARIA DEL ROSARIO
UBICACIÓN: SANTOS DEGOLLADO EXTERIOR: 257 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRO TLAXTEPEC
CALLE CRUCE 1: HERBERA Y CAIRO
CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, CHOCOMILES, LONCHES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts
DÍAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018
FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018
IMPORTE: \$178.50

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00:40 a	A:	01:30:40 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:40 a	A:	01:30:40 p
MARTES	SI	DE	07:00:40 a	A:	01:30:40 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:40 a	A:	01:30:40 p
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:40 a	A:	01:30:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:40 a	A:	01:30:40 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



AUTORIZADO L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO MUNGUA RAMOS MARIA DEL ROSARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza en "SemiPELJO", para que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de autorización, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vez que se emite el mismo de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 7 días de vencido censura infracción (vencido o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de embutido y pueritos.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Estacionarse en las esquinas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los patios de plazas y parques públicos, frente a cuartel militar, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comida, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o comestibles ambulante.
- Instalarse en zonas residenciales de todo el municipio, en un permiso de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso y provisional.